

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio de Interés Público No.	1458	Fecha:	JULIO 15 DE 2021
Proceso No.	CD- 2021-CONV-1433		
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA		
Identificación:	NIT No. 890.700.942-6		
Representante Legal	OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ		
C.C. No.:	5.966.460		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ en calidad de Secretario de la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL según lo acredita el Decreto No. 0324 del 8 de marzo de 2021, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.966.460 actuando en calidad de Representante Legal MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA , quien se denominara EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
2) Plazo:	El Convenio se realizará durante NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.		
3) Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA		
4) Obligaciones del Cooperante:	El COOPERANTE se Obliga a velar por la efectiva y completa ejecución de las siguientes actividades: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional. 2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Ortega 3. Realizar 24 jornadas de actividad física para 30 adultos mayores durante los 3 meses de ejecución del convenio para un total de 8 jornadas mensuales, cada una con duración de 40 minutos, distribuidos de la siguiente manera: Rumba terapia una sesión cada martes; caminatas cada jueves y el ejercicio físico que comprende (estiramientos, flexibilidad, fortalecimiento muscular y estimulación aeróbica los días martes y jueves antes de iniciar la rumba terapia y la caminata, dirigidos por un monitor de actividad física. 4. Realizar 24 talleres de formación en danza tradicional para 30 adultos mayores de la zona urbana y rural orientado por un instructor de danza, dos días veces por semana (martes y jueves) con una intensidad de 6 horas semanales. 5. Realizar 24 talleres de manualidades (bolas decorativas con lana, porta velas en frascos de vidrio, cojin con retazos de tala y bisutería) para 30 adultos mayores orientado por un monitor de manualidades, los días lunes y miércoles en los horarios de (8:00 am a 10:00 am; 10:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 4:00 pm). De acuerdo a lo		

- estipulado en la propuesta.
6. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente a domicilio)**, el cual se brindará durante 3 meses (para un total de 2700 raciones) a **30 adultos mayores** del área urbana del municipio, de acuerdo a minuta elaborada por la nutricionista dietista
 7. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional (refrigerios)**, el cual se brindará durante la realización de las actividades (para un total de 2700 raciones) a **30 adultos mayores** del municipio, de acuerdo a minuta elaborada por la nutricionista dietista
 8. **Realizar 12 jornadas de tamizaje** para establecer quien puede padecer cierta enfermedad y quien no, en cualquier momento de la vida del ser humano) toma de tensión arterial, medición de talla, peso y perímetro abdominal - calcular el riesgo cardiovascular. talleres de temáticas sobre estilos de vida saludables y prevención de enfermedades crónicas, dirigidos a los adultos mayores del programa centro vida, desarrollados por personal auxiliar de enfermería. estas jornadas se desarrollarán en el área urbana una vez por semana durante el plazo de la ejecución del convenio.
 9. **Realizar una (1) entrega de elementos formativos para artes plásticas y manualidades, el cual debe estar conformado por elementos como** ((bisutería, Foamy, silicona líquida, silicona en barra, pistola de silicona, vinilos, pinceles, escarcha, pegantes y elementos que se requiera, dirigido a 30 adultos mayores.
 10. **Entregar 90 Kits de aseo y de bioseguridad de manera mensual para 30 adultos mayores beneficiarios. El kit estará compuesto de:** un (1), jabón líquido, una (1) Toalla, pequeña 20x30 cms, un (1) gel antibacterial, un (1) alcohol y veinte (20) tapabocas desechables.
 11. Dotar el centro vida de una (1) entrega de elementos a la sede de la zona urbana para el funcionamiento como quince (15) mesas plásticas cuadradas de cuatro puestos 30 sillas plásticas, un colador plástico grande. una olla de aluminio 40 * 40, una olla de aluminio 40 x 30, un balde plástico de 10 litros, un cucharón para fritos en aluminio mediano, un cucharón para sopa de aluminio mediano, un cucharón para seco en aluminio mediano, una tabla de picar en polipropileno de 30 cm, un cuchillo en acero, tres canecas con tapa plástica de 110 litros, una paila de aluminio mediana con tapa, letrero de identificación de la sede.
 12. **Realizar siete (7) entregas de elementos de aseo cada quince (15) días, cada entrega deberá estar conformada** (3 unidades de jabón de Loza por 450gr, un jabón detergente de 3000gr, 6 rollos de papel higiénico, dos hipocloritos por 2000 ML cada uno 2 desinfectante para pisos x 1000 ml, bolsa de basura paquete x 20 unidades
 13. **Entregar hidratación a 30 adultos mayores** en las actividades de manualidades, danzas y actividades físicas, según la asistencia a cada actividad.
 14. Garantizar un Profesional **Nutricionista Dietista** quien se encargará de elaborar las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, con parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos, acatando las "Recomendaciones diarias de Calorías y Nutrientes para la Población Colombiana" ICBF 1.988, son la base para establecer el aporte calórico (kilocalorías) macronutriente
 15. **Garantizar 1 coordinador del proyecto** durante los 3 meses de ejecución del proyecto (con experiencia en programa de adulto mayor) el cual se encargará de la recepción, elaboración de informes, coordinación de personal formativo, coordinación logística, revisión previa de las minutas de los servicios de alimentación nutricional, entre otras actividades propias del proyecto), para todas las actividades del programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
 16. **Garantizar 2 auxiliares de Enfermería con experiencia mínima de 1 año**, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente de los 30 adultos mayores beneficiarios del programa centro vida (sede urbana) en todas de las actividades, apoyo a jornadas de información salud y demás que se requieran para cumplir con el objeto el contrato.
 17. **Garantizar un monitor para las jornadas actividades física**, mínimo 1 año con experiencia en temas de adulto mayor
 18. Garantizar un; Monitor en **danza con experiencia** con población especial adulta mayor, mínimo 1 año con experiencia para dictar los talleres de formación en danza con los adultos mayores beneficiados con el programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
 19. Garantizar un **Monitor con experiencia en manualidades**, mínimo 1 año con experiencia, para dirigir los Talleres de formación en manualidades para los adultos mayores beneficiados con el programa de Atención Integral al Adulto Mayor.

	20. Garantizar dos Auxiliares con certificación en manipulación de alimentos, que sirvan de apoyo para la atención permanente de 30 adultos mayores beneficiarios del programa de Atención Integral al Adulto Mayor, estos auxiliares se contratarán por un periodo de 3 meses de ejecución del proyecto. Nota: Es importante adoptar lo dispuesto en la resolución 0024 de 2017 y 0055 de 2018 como se define en el anexo técnico Estándares y criterios para centros de vida con conceptos y definiciones para verificación y seguimiento, Estándar de Talento Humano. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales. 21. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto, 22. Llevar registro filmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Ortega, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional. 23. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 24. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene. 25. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización. 26. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros 27. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos 28. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 29. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 30. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 31. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 32. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 33. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 34. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.
5) Valor:	El valor total del convenio es SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$72.286.500) MCTE, de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$65.715.000) m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1753 del 06 abril de 2021 y el Municipio de Ortega- Tolima aportará SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.571.500) M/CTE respaldados con CDP N° 1010 del 1 junio de 2021
6) Forma Desembolso:	Se efectuara mediante tres (03) desembolsos así: UN PRIMER DESEMBOLSO, donde el DEPARTAMENTO entregará al COOPERANTE el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los aportes del Departamento, a la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización. Adjuntando la siguiente información al supervisor 1. Certificación de apertura de la cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio como requisito de la legalización para el desembolso de los recursos. 2. Cronograma de actividades. 3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789

	de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remitisorio a contratación suscrito por el supervisor. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los aportes del Departamento, previa presentación de un informe técnico que detalle el cumplimiento del 50% de ejecución de las obligaciones del Convenio y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remitisorio a contratación suscrito por el supervisor. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 10% del valor del aporte del Departamento, previa presentación y aprobación del informe final de actividades y recibo a satisfacción de obra del 100% del objeto del convenio, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remitisorio a contratación suscrito por el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas y obligaciones propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: informes de avance o final según el caso. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en medio magnético, las cuales deberán ser cargados a la plataforma de contratación SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.												
7) Imputación Presupuestal	EL DEPARTAMENTO efectuará el aporte que ocasione el presente Convenio con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales: <table><tr><th>FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)</th><th>RUBRO-FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>DEPARTAMENTO Estampilla</td><td>03-3-1212-7810</td><td>"Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051</td><td>\$65.715.000</td></tr><tr><td>MUNICIPIO Estampilla</td><td>2201060101020684</td><td>06-Programas para garantizar la ejecución de los programas a través de los enlaces de víctimas, tercera edad, población indígena y familias en acción.</td><td>\$6.571.500</td></tr></table>	FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	DEPARTAMENTO Estampilla	03-3-1212-7810	"Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	\$65.715.000	MUNICIPIO Estampilla	2201060101020684	06-Programas para garantizar la ejecución de los programas a través de los enlaces de víctimas, tercera edad, población indígena y familias en acción.	\$6.571.500
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR										
DEPARTAMENTO Estampilla	03-3-1212-7810	"Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	\$65.715.000										
MUNICIPIO Estampilla	2201060101020684	06-Programas para garantizar la ejecución de los programas a través de los enlaces de víctimas, tercera edad, población indígena y familias en acción.	\$6.571.500										
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ, P.U. Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la												

	documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.					
9) Garantías	COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes				
		COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
		Cumplimiento general del convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses
		Suficiencia de Pago Anticipado	X		Cien (100%) por ciento del valor del convenio	Duración del convenio
10) Cláusulas excepcionales:	En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.					
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.					
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio					
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo					
14) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.					
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) Aprobación de garantías					
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.					

17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Cooperante, en el correo electrónico despachoalcalde@ortega-tolima.gov
Elaboró: LEGAL DEFENSORES JURIDICOS SAS / ADRIANA MARIA PARRA BLANCO - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: KATERYNE LEON MIRANDA – Directora de Contratación	